



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DON FELIPE ALBERTO RIQUELME BETANZO, KINESIOLOGO CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3930

CHILLÁN VIEJO, 30 DIC 2019

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 3360 del 22.11.2019, el cual aprueba nombramiento de Doña **PAMELA GARCIA RAMOS**, a plazo fijo, a contar del 01 de enero de 2020.

Licencias médicas presentadas por Doña **PAMELA GARCIA RAMOS**, Kinesióloga, a contar del 13 de diciembre de 2019.

Resolución Exenta N° 4997 del 26.09.2019, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2020.

Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 605/20.02.2019, que modifica Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Don **FELIPE ALBERTO RIQUELME BETANZO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como **KINESIOLOGO** del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA, en la categoría B, nivel, 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero de 2020, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2020, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de **DON FELIPE ALBERTO RIQUELME BETANZO**, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "**Suplencias y Reemplazos**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



FAL/FSC/HHH/OES/MAF/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones enero 2020, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).